



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES  
DEL CONCURSO No. HCES-SG-LP-001/2012  
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN  
CULIACAN, SIN

Hoja No. 1 de 3 .

## ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONCURSO No. HCES-SG-LP-001/2012

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 18 de octubre del año 2012 (dos mil doce), se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría General del H. Congreso del Estado, sitas en el primer piso del edificio principal del Congreso del Estado, el señor Arquitecto MIGUEL ÁNGEL DÍAZ FÉLIX, en representación de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN BORQUIN CONSTRUCCIONES, S.C. DE R.L. DE C.V.; el Ingeniero JESÚS ALLAN OVALLES ANGULO, en representación de LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL DENOMINADA ANAZASI, S.A. DE C.V.; y el Licenciado JACINTO PÉREZ GERARDO; en su calidad de Secretario General del CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA; quienes vienen a dar cumplimiento a lo previsto en la **Convocatoria Pública 001/2012**, derivada del concurso **No. HCES-SG-LP-001/2012**, mediante la celebración de la **Junta de Aclaraciones** respecto al proyecto a partir del cual se ejecutará la obra de remodelación de cuatro edificios y construcción de valla perimetral en el inmueble perteneciente al Congreso del Estado de Sinaloa.

Para dar inicio a la reunión, el Secretario General del Congreso del Estado de Sinaloa informó que hasta el momento solo han respondido a la convocatoria y adquirido las bases del concurso las dos sociedades representadas en el acto, por lo que se abre una primera ronda de observaciones para que sean aclaradas, resultando las siguientes:

**PRIMERA OBSERVACIÓN:** En uso de la voz el señor Arquitecto MIGUEL ÁNGEL DÍAZ FÉLIX, de BORQUIN CONSTRUCCIONES, S.C. DE R.L. DE C.V., expresó que los códigos de varios conceptos se repiten aún correspondiendo a diferentes conceptos, como es el caso de la instalación eléctrica, en la que todos los conceptos tienen el mismo código.

Sugiere regularizar esta situación agregando a cada uno de los códigos numeración progresiva en tres dígitos, a partir del 001.

El Ingeniero JESÚS ALLAN OVALLES ANGULO, de ANAZASI, S.A. DE C.V., coincidió tanto en la observación como en la propuesta de solución antes mencionada.

El Licenciado Jacinto Pérez Gerardo, en su carácter de Secretario General del Congreso aceptó tanto la observación como la propuesta de solución, acordando asentarla en el acta de esta Junta de Aclaraciones, para que se tenga por modificado en tal sentido el catálogo de conceptos.

**SEGUNDA OBSERVACIÓN:** El Arquitecto MIGUEL ÁNGEL DÍAZ FÉLIX expuso que de la revisión de los documentos técnicos recibidos junto con las Base del Concurso, no se desprende que estén consideradas algunas erogaciones, como es el caso entre otros del retiro de muebles de baño.

*Reservados los derechos*  
*[Handwritten signature]*



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES  
DEL CONCURSO No. HCES-SG-LP-001/2012  
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN  
CULIACAN, SIN

Hoja No. 2 de 3.

Al respecto, el Secretario General del Congreso manifestó que como en todo proyecto, tanto el caso específico con el que se ejemplificó, como todos aquellos conceptos que no hubieran sido expresamente considerados en el catálogo correspondiente y que sea necesario ejecutar, deberán ser considerados como gastos adicionales o extraordinarios, por lo que deberá expresarse así en la cotización correspondiente.

TERCERA OBSERVACIÓN: Ambos concursantes coincidieron en señalar que entre la documentación requerida en las Bases del Concurso, se encuentra la identificada con el código TE-16, en la que se incluyó una nota que establece que "No se permite presentar la propuesta económica en papelería membretada de la compañía, la propuesta deberá de ser presentada en la papelería (catálogo de conceptos) que le entregó la Secretaría General con las presentes bases, en el entendido de que las propuestas que no sean presentadas en el referido formato, serán descalificadas".

A juicio de los concursantes, esta disposición les obliga a transcribir la información que arrojan sus sistemas informáticos, lo que les representa una inversión mayor de tiempo, además de que genera una mayor posibilidad de error por la transcripción, en tal virtud y considerando la premura con que deben presentarse las propuestas, solicitan que el incumplimiento de este requisito no sea causal de descalificación.

La Secretaría General consideró procedente obsequiar lo solicitado por los concursantes, toda vez que siendo aplicable el mismo criterio a todos los concursantes, no se rompe el equilibrio del concurso, además de que la eliminación del requisito en mención no representa problema alguno, siempre y cuando se utilicen sistemas generalmente aceptados en este tipo de asuntos.

Habiéndose agotado los asuntos para los que fue convocada esta Junta de Aclaración, se dio por terminada siendo las 18:36 hrs. (dieciocho horas con treinta y seis minutos) de la fecha de su celebración, procediéndose a la elaboración de la presente acta que firman para constancia quienes en ella intervinieron, a cada uno de los cuales se entrega un ejemplar original.

**CONCURSANTES:**

**SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN  
BORQUIN CONSTRUCCIONES,  
S.C. DE R.L. DE C.V.**

**ANAZASI, S.A. DE C.V.**

**ARQ. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ FÉLIX**

**ING. JESÚS ALLAN OVALLES ANGULO**

Recibido:  
19/08/12  
10:25 P.M.



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES  
DEL CONCURSO No. HCES-SG-LP-001/2012  
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN  
CULIACAN, SIN

Hoja No. 3 de 3 .

**CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA**



**LIC. JACINTO PÉREZ GERARDO**  
Secretario General